RAWSON Chubut, 5 JUL 1976

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la prohibición del estacionamiento sobre las veredas S.E. y N.O. de la Avenida Dr. Jorge GALINA.

POR ELLO:

EL INTERVENTOR DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE RAWSON

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Prohibir el estacionamiento sobre las veredas S.E. y N.O. de / la Avenida Dr. Jorge GALINA, en el tramo recto comprendido desde donde termina la diagonal hasta la intersección de la Avenida 9 de Julio.

Artículo 2°.- El estacionamiento deberá efectuarse a 45° sobre las dársenas/ existentes en la plazoleta que ocupa el centro de la calzada.

Artículo 3°.- Por la Dirección de Seguridad y Servicios Públicos, efectúase/ la señalización correspondiente.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

llrp

SEBASTIAN CARLOS OLMEDO
Director Despacho y Secretaría
a/c Secretaría de
Gobierno

Tte. de Navío Ctdor. MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA Nº 28